

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
EN UNO DE LOS
CORREOS
C.P. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, MARTES 20 DE FEBRERO DE 2018

25.621



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinooficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

**CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

En cumplimiento de la Ley N° 674-E del Digesto Jurídico Provincial y su Decreto Reglamentario N° 1414-MG-02

Orden	Nombre y Apellido	Situación de Revista	Cargo	Período	Remuneración	Promedio
					Bruta	
1	José Guillermo RUIZ ALVAREZ	Planta Política	Presidente de Consejo de Administración	ene-17	\$ 40.368,18	\$ 40.758,52
				feb-17	\$ 40.368,18	
				mar-17	\$ 40.368,18	
				abr-17	\$ 46.745,18	
				may-17	\$ 46.745,18	
				jun-17	\$ 47.342,16	
				1er SAC	\$ 23.372,58	
				Total	\$ 285.309,65	
2	Victor Ariel LOBOS GUIDET	Planta Política	Gerente de Administración	ene-17	\$ 27.705,82	\$ 27.943,26
				feb-17	\$ 27.705,82	
				mar-17	\$ 27.705,82	
				abr-17	\$ 32.081,82	
				may-17	\$ 32.081,82	
				jun-17	\$ 32.280,82	
				1er SAC	\$ 16.040,91	
				Total	\$ 195.602,82	
3	Paula Marcela QUIROZ CANDANEDO	Planta Política	Gerente de Juegos	ene-17	\$ 27.705,82	\$ 27.971,69
				feb-17	\$ 27.705,82	
				mar-17	\$ 27.705,82	
				abr-17	\$ 32.081,82	
				may-17	\$ 32.081,82	
				jun-17	\$ 32.479,82	
				1er SAC	\$ 16.040,91	
				Total	\$ 195.801,82	
4	Claudia Mabel LOPEZ	Planta Política	Gerente de Préstamos	abr-17	\$ 18.470,55	\$ 23.245,21
				may-17	\$ 35.299,18	
				jun-17	\$ 32.081,82	
				1er SAC	\$ 7.129,29	
				Total	\$ 92.980,84	
5	Antonio Raimundo LARA	Planta Política	Presidente del Comité de Control y Fiscalización de la Explotación de Juegos de Casinos y Bingo	ene-17	\$ 27.709,18	\$ 27.917,95
				feb-17	\$ 27.709,18	
				mar-17	\$ 27.709,18	
				abr-17	\$ 32.085,18	
				may-17	\$ 32.085,18	
				jun-17	\$ 32.085,16	
				1er SAC	\$ 16.042,58	
				Total	\$ 195.425,65	

6	Eduardo Cristobal BUSTOS	Planta Política	Director del Comité de Control y Fiscalización de la Explotación de Juegos de Casinos y Bingo	ene-17	\$ 23.311,09	\$ 23.568,80
				feb-17	\$ 23.311,09	
				mar-17	\$ 23.311,09	
				abr-17	\$ 26.986,09	
				may-17	\$ 26.986,09	
				jun-17	\$ 27.583,10	
				1er SAC	\$ 13.493,05	
				Total	\$ 164.981,60	
7	Ramón Washigton MOLINA			Planta Política	Director del Comité de Control y Fiscalización de la Explotación de Juegos de Casinos y Bingo	
		feb-17	\$ 23.311,09			
		mar-17	\$ 23.311,09			
		abr-17	\$ 26.986,09			
		may-17	\$ 26.986,09			
		jun-17	\$ 26.986,10			
		1er SAC	\$ 13.493,05			
		Total	\$ 164.384,60			
8	Jorge Agapito GIL	Planta Política	Director del Comité de Control y Fiscalización de la Explotación de Juegos de Casinos y Bingo			ene-17
				feb-17	\$ 23.311,09	
				mar-17	\$ 23.311,09	
				abr-17	\$ 26.986,09	
				may-17	\$ 26.986,09	
				jun-17	\$ 26.986,10	
				1er SAC	\$ 13.493,05	
				Total	\$ 164.384,60	
9	Mario Adrián ROMERO			Planta Política	Director del Comité de Control y Fiscalización de la Explotación de Juegos de Casinos y Bingo	ene-17
		feb-17	\$ 23.311,09			
		mar-17	\$ 23.311,09			
		abr-17	\$ 26.986,09			
		may-17	\$ 26.986,09			
		jun-17	\$ 26.986,10			
		1er SAC	\$ 13.493,05			
		Total	\$ 164.384,60			
10	Alejandro Gastón DIAZ	Planta Política	Jefe Técnico			ene-17
				feb-17	\$ 27.707,82	
				mar-17	\$ 27.707,82	
				abr-17	\$ 32.083,82	
				may-17	\$ 32.083,82	
				jun-17	\$ 32.083,82	
				1er SAC	\$ 16.041,91	
				Total	\$ 195.416,82	

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

En cumplimiento de la Ley N° 674-E del Digesto Jurídico Provincial y su
Decreto Reglamentario N° 1414-MG-02

PODER LEGISLATIVO	REMUNERACIONES AL 30/06/2017	
Apellido y Nombre	CARGO	REMUNERACION
LIMA, MARCELO J.	VICEGOBERNADOR	77.926
SANCHEZ, JUAN B.	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	74.211
HERRERO, MARIO A.	SECRETARIO LEGISLATIVO	74.211
AGUILAR CESAR EUGENIO	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
AMIN, EMILIO A.	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
BANEGAS, EDUARDO	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
BARIFUSA, JORGE W.	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
CABELLO, EDUARDO OMAR	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
CAMPORA, ROLANDO A.	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
CASTRO, EDUARDO R.	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
CHANAMPA, ANDRES	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
DIAS, AMANDA R.	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
ESPEJO, JORGE L.	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
FRIAS, JORGE A.	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
GARCIA N., PABLO A.	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
GIOJA, LEONARDO O.	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
HENSEL, FEDERICO ALBE	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
JALIFE, RODOLFO ALEJA	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
LACIAR, SUSANA ALICIA	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
LOPEZ, CRISTINA	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
LUNA, DAIANA GUADALUP	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
MALLEA, PEDRO OSCAR	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
MARINERO, MAURO	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
MAZA, CARLOS R.	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
MIODOWSKY, SERGIO DAV	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
MONTI, MARCELA G.	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
MOYA, FERNANDO L.	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
MUNISAGA, CARLOS ARIE	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
ORREGO, JUAN JOSE	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
PEREZ, CLARA S.	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
PEREZ, HECTOR R.	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
PLATERO M., CARLOS A.	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
SANCASSANI, EDGARDO E	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
SEPULVEDA, MIGUEL	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
SEVA, GRACIELA HILDA	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
SOLERA, ROMINA GUADAL	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
TELLO, MARIO R.	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
UNAC, JOSE RUBEN	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211
USIN, GUSTAVO WALTER	DIPUTADO PROVINCIAL	74.211



CERDERA, JORGE C.	COORDINADOR DE UNIDAD PRES.	53.592
ANTUNEZ, GUSTAVO	SECRETARIO DE BLOQUE	44.624
COLL, MARIA INES	SECRETARIO DE BLOQUE	44.624
CORONADO, IGNACIO A.	SECRETARIO DE BLOQUE	44.624
ESCALADA, RODOLFO HOR	SECRETARIO DE BLOQUE	44.624
GARCIA, MIGUEL ANGEL	SECRETARIO DE BLOQUE	44.624
MAYORGA, OSVALDO	SECRETARIO DE BLOQUE	44.624
PANDOLFINI, MARTIN	SECRETARIO DE BLOQUE	44.624
ACIAR, EDUARDO J.	COORDINADOR DE PRESIDENCIA	41.188
AGUILERA, DENIS E.	COORDINADOR DE PRESIDENCIA	41.188
LIMA, MARIA MERCEDES	COORDINADOR DE PRESIDENCIA	41.188
LOPEZ, SILVANA MARIEL	COORDINADOR DE PRESIDENCIA	41.188
MONTIEL, DANIEL	COORDINADOR DE PRESIDENCIA	41.188
NAVARTA, ALBERTO A.	COORDINADOR DE PRESIDENCIA	41.188
OCAMPO, MARIA GUADALUPE	COORDINADOR DE PRESIDENCIA	41.188
ROSSOMANDO, MARIA GA	COORDINADOR DE PRESIDENCIA	41.188
ALBARRACIN, DOMINGA ELENA	ASESOR DE PRESIDENCIA	41.188
CARRANZA, MARCELA VIVIANA	ASESOR DE PRESIDENCIA	41.188
CASTRO, TERESITA	ASESOR DE PRESIDENCIA	41.188
LEONARDELLI, MARIA VE	ASESOR DE PRESIDENCIA	41.188
PAREDES Z, MARIA FERNANDA	ASESOR DE PRESIDENCIA	41.188
PERRAMON, EDUARDO HOR	ASESOR DE PRESIDENCIA	41.188
PIZARRO D., AMALIA L.	ASESOR DE PRESIDENCIA	41.188
REILOBA, PEDRO R.	ASESOR DE PRESIDENCIA	41.188
RODRIGUEZ, LORANA DEL	ASESOR DE PRESIDENCIA	41.188
SIERRA, MAIRA GIMENA	ASESOR DE PRESIDENCIA	41.188
ALLENDE, DIEGO F.	DIRECTOR DE BLOQUE	41.188
AVILA T., ROBERTO M	DIRECTOR DE BLOQUE	41.188
ESTEVEZ, BLAS ERNESTO	DIRECTOR DE BLOQUE	41.188
FERNANDEZ S., ADRIEL	DIRECTOR DE BLOQUE	41.188
GONZALEZ, SERGIO GUST	DIRECTOR DE BLOQUE	41.188
PLANA, MARCELO D.	DIRECTOR DE BLOQUE	41.188
SOSA E., RUBEN A.	DIRECTOR DE BLOQUE	41.188
ZEGHAIB, MICHEL JOSE	ASISTENTE DE PRESIDENCIA	34.166
SEVA, LAURA E.	ASISTENTE DE PRESIDENCIA	34.166
ANTUNA, WALTER E.	ASISTENTE DE PRESIDENCIA	34.166
LIMA, CARLOS D.	JEFE DE SEGURIDAD	34.166
AGUILAR QUIROGA IGNACIO	ASESOR DE BLOQUE	27.209
LUNA, LUCIA DOLORES	ASESOR DE BLOQUE	27.209
ALLENDE, LAURA P.	ASESOR DE BLOQUE	27.209
ARAOZ, LAURA VERONICA	ASESOR DE BLOQUE	27.209
BAISTROCCHI, EUGENIO	ASESOR DE BLOQUE	27.209
BARBANO, MARCELO J	ASESOR DE BLOQUE	27.209
BRANCA, VIRGINIA A.	ASESOR DE BLOQUE	27.209
CALVO, ENCARNACION	ASESOR DE BLOQUE	27.209



CANO, AMILCAR LUCIANO	ASESOR DE BLOQUE	27.209
GALLARDO, OSCAR OSVALDO	ASESOR DE BLOQUE	27.209
CHIRINO, ERNESTO S.	ASESOR DE BLOQUE	27.209
DAMICO, RAUL ALEJAND	ASESOR DE BLOQUE	27.209
DIAS GUILLERMO Z.	ASESOR DE BLOQUE	27.209
DOMIJAN, MARIANO A.	ASESOR DE BLOQUE	27.209
ESPEJO ANABEL	ASESOR DE BLOQUE	27.209
FERNANDEZ, MIRIAM IVA	ASESOR DE BLOQUE	27.209
GALLARDO, RAMON JESUS	ASESOR DE BLOQUE	27.209
GONZALEZ R. JUAN CARLOS	ASESOR DE BLOQUE	27.209
LASTRA, MARIA CRISTINA	ASESOR DE BLOQUE	27.209
MARINERO, LILIANA ELI	ASESOR DE BLOQUE	27.209
MARTIN, MARIO JAVIER	ASESOR DE BLOQUE	27.209
MARTINEZ, ANA CAROLIN	ASESOR DE BLOQUE	27.209
MAZA, MONICA ANDREA	ASESOR DE BLOQUE	27.209
MEDINA, JUAN PABLO	ASESOR DE BLOQUE	27.209
PAREDES, VALERIA IVANA	ASESOR DE BLOQUE	27.209
QUIROGA, ALEJANDRA	ASESOR DE BLOQUE	27.209
RODRIGUEZ, CARLOS ENR	ASESOR DE BLOQUE	27.209
RODRIGUEZ, LUIS ERNES	ASESOR DE BLOQUE	27.209
ROJAS, ALEJANDRO JAVI	ASESOR DE BLOQUE	27.209
ROMERO, CRISTIAN E.	ASESOR DE BLOQUE	27.209
SANCASSANI, JUAN GABR	ASESOR DE BLOQUE	27.209
SANSONE, CARINA GABRI	ASESOR DE BLOQUE	27.209
TELLO, HORACIO ALBERT	ASESOR DE BLOQUE	27.209
VEGA, DIEGO GABRIEL	ASESOR DE BLOQUE	27.209
VILLAVERDE, PATRICIO	ASESOR DE BLOQUE	27.209
ZEGAIB, MARIA A.	ASESOR DE BLOQUE	27.209
PARDINI, ANDREA M.	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	20.195
VICENTELA C., MARIA G	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	20.195
NIEVA, LETICIA ROSANA	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	20.195
VERA, SERGIO MANUEL	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	20.195
DAVILA, JUAN CRUZ DEL	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	20.195
FAVA, DANIEL EUGENIO	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	20.195
DIAZ, CARLOS FEDERICO	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	20.195
JUAREZ MEDINA, SERGIO	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	20.195
FLORES, JESICA SABRIN	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	20.195
STOERMANN, VERONICA	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	20.195
TEJADA, NANCY LIDIA	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	20.195
RAMIREZ, HILDA A.	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	20.195
VARGAS, HORACIO ANDRE	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	20.195
ZINGARETTI, AGOSTINA	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	20.195
VERA, LUCIANA E.	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	20.195
DELGADO, ROSANA MABEL	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	20.195
MARTINEZ, VALERIA LOR	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	20.195
MARIEL, MARIA NATALIA	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	20.195
MONTES BUSTOS, MARIA	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	20.195
VIVES, MARIA CANDELA	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	20.195
ALBORNOZ, ELIANA L.	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	20.195
EJARQUE, NILDA M	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	20.195
MENEGAZZO, FEDERICO J	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	20.195
ABALLAY, MARCOS A.	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
ALBARRACIN, ANDREA DE	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
BABINI, MARTHA C.	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
CAMPORA, ARNALDO ABEL	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209



CAPUZZELLO, MARCIA YA	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
CASTAN, LAURA MARINA	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
DARONI, YALIA BELEN	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
FERNANDEZ, SEBASTIAN	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
FERNANDEZ, VERONICA V	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
FERREYRA, SONIA	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
FUENTES R., ROMINA	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
GIL, MARIA E.	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
GIMENEZ, RUBEN DARIO	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
GOMEZ, VITO FABIAN	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
GONZALEZ, CLAUDIA MAR	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
LOPEZ, NELSON O	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
LUNA, DAYANA DEL VALLE	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
MOLINA, NOELIA AZUCEN	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
MORALES, URIEL MARIAN	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
OROZCO, CAROL JANINA	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
PEREA, JUAN PABLO	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
PEREZ, MARIA ELENA	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
PEREZ, MARIA EUGENIA	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
QUIROGA, ALEJANDRA	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
QUIROGA, FABIANA VANE	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
REYES, CARINA MARIELA	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
RODRIGO, GABRIELA MEL	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
RUIZ, CEFERINO ANTONI	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
SANCHEZ, JULIA MARIA	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
SANCHEZ, BERNARDO	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
SASSUL, MARTIN	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
SOTO, ALEJANDRA DANIE	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
VARGAS, MELISA C.	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
VEGA, DAMIAN ENRIQUE	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
VIDELA, DANIEL LEONARDO	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
VIVARES, MARTIN F.	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
YAÑEZ, FEDERICO ORLAN	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209
ZANDON G., DARIO MAXIMILIANO	SECRETARIO PRIV. DIPUT,SEC.ADMY LEG	27.209



HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON
 En cumplimiento de la Ley N° 674-E del Digesto Jurídico Provincial y su
 Decreto Reglamentario N° 1414-MG-02

DIRECTORIO	NOMBRE	LEGAJO	CARGO	SUELDO BRUTO
DIRECCION EJECUTIVA	SALANITRO DE PELLICE, BEATRIZ	105950-3	Director Ejecutivo	\$ 57.086,00
DIRECCION ADMINISTRATIVA	CIANCIO, FERNANDO JAVIER	383958-3	Director Representante Administrativo del Poder Ejecutivo Provincial, del Directorio del HPDGR	\$ 56.736,55
DIRECCION DE PERSONAL	RIVAS, OSCAR ALEJANDRO	104799-0	Director de Personal del Directorio HPDGR.	\$ 56.971,00
CONSEJO TECNICO				
GERENCIA TECNICA	RUEDA ALFARO, SERGIO FERNANDO	322102-1	Gerente Tecnico del Poder Ejecutivo del Directorio del HPDGR.-	\$ 46.587,55
GERENCIA ADMINISTRATIVA	GERBENO, DANIEL	473077-6	Gerente Administrativo Contable del Directorio del HPDGR	\$ 42.058,18
JEFES DE SERVICIOS				
NUTRICION	BUCETA BRUSA, MARIA MARTA	178291-2	CayPP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - G° VIII-36 hs. - HPDGR.-	\$ 37.185,08
CONSULTORIOS EXTERNOS	BUSTOS, EDUARDO GUSTAVO	104124-9	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - G° VI-36 hs. - HPDGR.-	\$ 53.999,27
NEUROCIRUGIA	CAMPERO, NELSON LUIS	106000-1	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - G° VI-36 hs. - HPDGR.-	\$ 47.797,09
NEUROLOGIA	DELGADO SILVA, CARLOS ADOLFO	105129-6	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - G° VI-36 hs. - HPDGR.-	\$ 51.125,00
TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA	DIAZ, GABRIEL ANDRES	383891-9	CayP - Ley N° 71-Q - Médico - Grado IX-24 hs. - HPDGR.-	\$ 25.082,81
CARDIOLOGIA	D'VIDIO, ADRIAN HORACIO	105772-9	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - G° VI-36 hs. - HPDGR.-	\$ 49.313,18
CIRUGIA PEDIATRICA	FASOLI, RODOLFO DANIEL	070153-9	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - G° VI-24 hs. - con adicional a 44hs. - HPDGR.-	\$ 53.659,10
INFECTOLOGIA	FERRARI, SANDRA ELIZABETH	190379-0	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - G° VI-18hs. - con adicional a 36 hs. - HPDGR.-	\$ 45.022,62
O.R.L.	GONZALEZ, JORGE LUIS	105122-8	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - G° VI-36 hs. - HPDGR.-	\$ 51.373,36
NEONATOLOGIA	GRASSI DE PONCE, CARMEN ALICIA	222531-7	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - G° VI-36 hs. - HPDGR.-	\$ 48.620,27
OFTAMOLOGIA	HERRANDEZ, JUAN MARCOS	105119-1	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - G° VI-24 hs. - con adicional a 36hs. - HPDGR.-	\$ 50.174,55
PEDIATRIA	HERRERO, MIGUEL ANGEL	105114-1	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - G° VI-36 hs. - HPDGR.-	\$ 51.099,82
DIAGNOSTICO POR IMAGEN	LEGUIZAMON GALARCE, GONZALO	384040-9	CayP - Ley N° 71-Q - Médico - Grado IX-24hs - HPDGR	\$ 24.004,82
TERAPIA INTENSIVA	LEZCANO, CARLOS ROBERTO	105969-4	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - Grado VI-36 hs. - HPDGR.-	\$ 49.823,12
TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	LUQUE, DANIEL GUSTAVO	070640-2	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - Grado VI-36hs. - HPDGR.-	\$ 33.469,64
MATERNIDAD	MAINA, JOSE LUIS	104413-8	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - G° VI-36 hs. - HPDGR.-	\$ 52.646,55
ANESTESIOLOGIA	OCHI DE MORALES, MARIA CRISTINA	106027-9	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - G° VI-36 hs. - HPDGR.-	\$ 49.481,91
CIRUGIA GENERAL	PENIZOTTO, HECTOR MARIO	106038-8	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - Grado VI-36hs. - HPDGR.-	\$ 48.850,64
FARMACIA Y DROGUERIA	RODRIGUEZ, ADRIANA GABRIELA	190451-4	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - G° VI-36 hs. - HPDGR.-	\$ 57.177,14
DERMATOLOGIA	RUEDA DE PASTOR, MARIA AMALIA	105588-6	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - Grado VI-36hs. - HPDGR.-	\$ 36.396,18
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	SANCHEZ, JUAN DANIEL	104543-9	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - G° VI-36 hs. - HPDGR.-	\$ 51.472,55
GINECOLOGIA	SCARSO, CARLOS NELSON	069761-7	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - G° VI-36 hs. - HPDGR.-	\$ 48.079,09
HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA	STIVEL, MIRIAM RUTH	104162-1	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - G° VI-36 hs. - HPDGR.-	\$ 52.786,64
PSIQUIATRIA	TAMARIT, MARIA LAURA	291504-3	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - Grado VI-36hs - HPDGR.-	\$ 33.406,36
LABORATORIO CENTRAL	TORCIVIA, GUSTAVO ADOLFO	178058-8	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - G° VI-36 hs. - HPDGR.-	\$ 45.187,00
ANATOMIA PATOLOGICA	RUIZ, LAURA MABEL	069756-2	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - Grado VII-36hs. - HPDGR.-	\$ 46.443,64
FONOAUDIOLOGIA	ABADIA, BIBIANA CONCEPCION	104352-8	CayPP - Ley N° 71-Q - Fonoaudiologo - G° VIII-18 hs. - con adicional a 36hs. - HPDGR.-	\$ 45.352,91
CLINICA MEDICA	LANCIANI, LIVIO ALBERTO	070186-6	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - Grado VI-36 hs. - HPDGR.-	\$ 48.601,67
ECOGRAFIA	GLANTZ, CARLOS ISAAC	358248-7	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - G° VII-36 hs. - HPDGR.-	\$ 40.794,15
NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS	CAMPOS, JUAN CARLOS	069875-4	CayP - Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - G° VI-36 hs. - HPDGR.-	\$ 48.165,18
INGENIERIA CLINICA	AVILA PERONA, ENRIQUE MARIO	047220-3	CayP - Ley N° 71-Q - Ingeniero - G° IX-36 hs. - HPDGR.-	\$ 42.598,64
SERVICIO SOCIAL	AVILA DE LEPEZ, STELLA MARIS	069469-1	CayPP - Ley N° 71-Q - Asistente Social - G° IX-18hs. - con adicional a 36hs. - HPDGR.-	\$ 39.685,00
KINESIOLOGIA	MIRANDA DE PEREYRA, MARIA NORMA	105182-8	CayPP - Ley N° 71-Q - Kinesiólogo - Grado X-24 hs. - con adicional a 36hs. - HPDGR.-	\$ 40.750,27



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SRES. CONTRIBUYENTES:

MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0233 -DGR-2018, SE RESUELVE **ACEPTAR COMO PRESENTADAS Y PAGADAS EN TÉRMINO AL 23 DE FEBRERO DE 2018** LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y SU ADICIONAL LOTE HOGAR - RÉGIMEN GENERAL CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2018.-

www.sanjuandgr.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

LUNES A VIERNES

DE 07:30 A 12.30 HS. Y 14:30 A 18:30 HS.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SAN JUAN GOBIERNO

Cta. Cte. 13.423 Febrero 19/23 \$ 425.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SRES. CONTRIBUYENTES:

MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0235 -DGR-2018, SE RESUELVE **ACEPTAR COMO PRESENTADAS Y PAGADAS EN TÉRMINO AL 23 DE FEBRERO DE 2018**, LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA 1° CUOTA MENSUAL, 1° CUOTA SEMESTRAL Y PAGO ÚNICO ANUAL DEL IMPUESTO INMOBILIARIO AÑO 2018.

www.sanjuandgr.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

LUNES A VIERNES

DE 07:30 A 12.30 HS. Y 14:30 A 18:30 HS.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SAN JUAN GOBIERNO

Cta. Cte. 13.424 Febrero 19/23 \$ 425.-

-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL
ETAPA EXPLOTACIÓN ANEXO III
PROYECTO RIPIERA "EL CERRILLO"

CERRO VALDIVIA

DEPARTAMENTO POCITO

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N° 1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-352-P-2017, registro del Ministerio de Minería, Caratulado "Poggio, Darío Eduardo S/ I.I.A. - Informe de Impacto Ambiental - Etapa de Explotación - Proyecto Ripiera "EL CERRILLO" CERRO VALDIVIA, ubicado en el Departamento Pocito que, por Resolución N° 075-MM-2018, se encuadra la clasificación del Proyecto como: "Pequeño Emprendimiento Minero"; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).-

Para compulsar las actuaciones se habilita la Sala de Reuniones del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., contra presentación de D.N.I. y registro de compulsas.-

Publíquese Edicto por el término de 3 (tres) días hábiles.-

San Juan, 23 de Enero de 2018.-

Fdo: Dr. Alberto V. Hensel - Ministro de Minería
de la Provincia de San Juan

N° 58.965 Febrero 16/20. \$ 870.-



COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en expediente N° 501-000421-2018, se ha dictado la Resolución N° 000704-IPV-2018, la cual en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.-Aprobar la Propuesta de Bases y Condiciones, para realizar el sorteo de viviendas a efectuarse en el mes de Febrero del año en curso, los días 20 al 23 inclusive, en el Predio Ferial de la Provincia de San Juan, durante la FIESTA NACIONAL DEL SOL 2018, que se adjunta a esta y pasa a formar parte integrante de la misma como ANEXO I, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la Presente. ARTÍCULO 2°.-Autorizar la realización del sorteo de preselección de postulantes para ser evaluados por este IPV, para una futura adjudicación en venta de OCHO (08) viviendas, que se encuentran en ejecución por este IPV, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos y ajustado a las Bases y Condiciones, que se adjuntan a la presente como Anexo I de esta.

 GOBIERNO DE SAN JUAN Secretaría de Vivienda	 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Instituto Provincial de la Vivienda	 GOBIERNO DE SAN JUAN MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	Secretaría de Vivienda	Instituto Provincial de la Vivienda		SORTEO FIESTA NACIONAL DEL SOL 2017 - BASES Y CONDICIONES	
						<p>En el marco de la FNS, que se realizara en la provincia de San Juan, el GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS – SECRETARÍA DE VIVIENDA – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, los días 21 a 24 inclusive, en el Predio Ferial, se llevará a cabo un Sorteo Público de ocho (08) viviendas en ejecución ubicadas en los DEPARTAMENTOS RAWSON Y POCITO- correspondientes a CONTRATOS DE AMPLIACIÓN DE OBRA* Se sortearán dos (02) adjudicaciones de vivienda por noche (con sus respectivos suplentes). Con fecha de entrega en 2017.</p>	
N°	Nombre.....	1- ORGANIZAN: GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS – SECRETARÍA DE VIVIENDA – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA 2- PARTICIPANTES: El sorteo es abierto, podrán participar quienes reúnan las siguientes condiciones: -SER MAYOR DE EDAD O ESTAR EMANCIPADO -CONSTITUIR GRUPO FAMILIAR SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE -POSEER CAPACIDAD ECONOMICA SUFICIENTE. -TENER DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN -NO SER PROPIETARIO DE VIVIENDA -NO SER ADJUDICATARIO DE VIVIENDA FINANCIADA POR EL ESTADO -ASISTIR A LA F.N.S.Y COMPLETAR DEBIDAMENTE EL CUPÓN 3- VIVIENDAS: Se sorteará la adjudicación de 8 viviendas (dos por cada noche de la fiesta – uno por cada departamento y sus respectivos suplentes) ubicadas en el los departamentos RAWSON (4 viviendas) y POCITO (4 viviendas). Con fecha de entrega en 2017. 4- REQUISITOS: Llenar correctamente los datos del cupón, el que podrá ser retirado del espacio del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, en el Stand de Gobierno en el Predio Ferial, y depositarlo en las urnas destinadas a tal fin en dicho Stand, conservando el talón de bases y requisitos que contiene la numeración correspondiente al cupón depositado. Los cupones ingresados en la urna participarán sólo esa noche y serán descartados para el sorteo del día siguiente. En caso de resultar sorteado:	El beneficiado deberá necesariamente concurrir a las oficinas del IPV (Departamento Adjudicaciones y Servicio Social) dentro de los 15 días siguientes al sorteo y cumplimentar lo previsto en la Ley Nacional N° 24.464, Ley N° 4435 (HOY N° 196-A- según Digesto Jurídico), SUS MODIFICATORIAS Y RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS. La documentación exigida quedará sujeta a verificación por parte del mencionado Instituto. 5- METODOLOGÍA del SORTEO Las urnas se cerrarán a las 23.30hs de cada jornada y se procederá al sorteo de la adjudicación de dos (02) viviendas por cada noche (una por cada departamento) de la feria, en el Stand de Gobierno, con la presencia de autoridades de Gobierno, IPV, Escribano titular, público en general y medios de comunicación. No siendo condición que esté presente quien resulte ganador. 6- En el mismo acto se sortearán dos suplentes por noche (uno por cada departamento) que podrán ser postulantes a la adjudicación en caso de que los titulares no cumplan con los requisitos del ley para ser adjudicatarios. De comprobarse la imposibilidad de cumplimentar los requisitos establecidos, se dará de baja al titular, correspondiendo el beneficio al suplente, el cual deberá someterse al mismo procedimiento de inscripción y verificación de datos antes del sorteo. 7- La nómina de los ocho participantes que resulten ganadores, se dará a conocer en un plazo de sesenta días hábiles a partir de la fecha del último sorteo, sujeto a la presentación de la totalidad de la documentación de ley requerida.				
	Apellido			DNI			
	Teléfono	Está inscripto/a en IPV? SI NO					
Declaro conocer y aceptar las bases y condiciones de este sorteo.		N°					

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.414 Febrero 19-20. \$ 290.-



RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 236-DGR-2018

SAN JUAN, 16 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Artículo 27, Inciso 1), y el Artículo 32, cuarto párrafo, de la Ley N° 151 -I y sus modificatorias, Código Tributario; Artículo 47, segundo párrafo, de la Ley N° 1698-I, Ley Impositiva Año Fiscal 2018 y la Resolución N° 422-DGR-2008 y sus modificatorias; y CONSIDERANDO:

Que los Artículos 27, Inciso 1) y 32, cuarto párrafo del Código Tributario, establecen la obligación de los contribuyentes a determinar las obligaciones fiscales a través de la presentación de Declaración Jurada de los hechos imponibles a ellos atribuidos.

Que por el segundo párrafo del Artículo 47, la Ley N° 1.698-I, Ley Impositiva Año Fiscal 2018, se agrega como Anexo I de dicho Artículo el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES), aplicable al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que por Resolución N° 422-DGR-2008 y sus modificatorias se aprueba el Software Domiciliario denominado “MiDGR” y el “Aplicativo Web de Carga Simple”, únicos aplicativos autorizados para el cumplimiento de los requisitos de presentación de la declaración jurada mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar, por los contribuyentes del impuesto citado del Régimen General.

Que en razón de la incorporación del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación, el Departamento Programación y Planificación Estratégica solicita la aprobación del Software Domiciliario “MiDGR” Versión 1.3.5, el cual contempla el referido Nomenclador.

Que resulta necesario fijar el uso obligatorio para las presentaciones que se efectúen a partir del mes de Mayo de 2018 del Software Domiciliario “MiDGR” Versión 1.3.5. Intertanto, se permite la utilización tanto del Software Domiciliario “MiDGR” Versión 1.3.4, como la Versión 1.3.5.

Que el Departamento Planificación y Programación Estratégica ha emitido informe sobre la seguridad informática del nuevo Software Domiciliario “MiDGR” Versión 1.3.5..

Que ha intervenido el Departamento Jurídico.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 422-DGR-2008, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1°: Apruébase el Software Domiciliario denominado “MiDGR” y el “Aplicativo Web de Carga Simple”, únicos aplicativos autorizados para el cumplimiento de los requisitos de presentación de la declaración jurada mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar, para los contribuyentes del Régimen General del Impuesto citado, por sus actividades gravadas y/o exentas.

Las características técnicas del Sistema “MiDGR”, correspondientes a la versión 1.3.5, se detallan en el Anexo I, que se aprueba y forma parte integrante de esta Resolución General.

Las características del “Aplicativo Web de Carga Simple” se detallan en el Anexo II, que se aprueba y forma parte integrante de esta Resolución General.

Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General que desarrollen exclusivamente actividades beneficiadas con la exención del Artículo 130 Inciso o) de la Ley N° 151-I y sus modificatorias, podrán efectuar la presentación de una declaración jurada anual según las condiciones establecidas en el Artículo 8 de la presente Resolución”.-

ARTÍCULO 2°: Déjase sin efecto el Artículo 3° de la Resolución N° 422-DGR-2008.-

ARTÍCULO 3°: Modifícase el Artículo 4° de la Resolución N° 422-DGR-2008, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 4°: El Software Domiciliario “MiDGR” Versión 1.3.5, será de uso obligatorio para las presentaciones que se efectúen a partir del mes de Mayo de 2018. Intertanto se podrán utilizar tanto el Software Domiciliario “MI DGR” Versión 1.3.4, como la Versión 1.3.5”.-



ARTÍCULO 4º: Modifícase el Artículo 6º de la Resolución N° 422-DGR-2008, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 6º: El Sistema Domiciliario "MiDGR" permite ejecutar las siguientes funciones:

a) Administrar las Declaraciones Juradas de contribuyentes, en forma multicliente.

b) Liquidar el impuesto correspondiente al período seleccionado luego de completar la información requerida en cada una de las ventanas que componen la aplicación.

c) Generar el archivo de la Declaración Jurada Mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen General, a fin de efectuar la presentación de la Declaración Jurada Mensual correspondiente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7º.

d) Generar los Papeles de Trabajo de la Declaración Jurada Mensual”.-

ARTÍCULO 5º: Modifícase el Artículo 7º de la Resolución N° 422-DGR-2008, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 7º: Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen General estarán obligados a efectuar la presentación y pago de la declaración jurada mensual, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º, de la siguiente manera:

a) Presentación de la Declaración Jurada Mensual: La presentación podrá ser efectuada transmitiendo el archivo de las declaraciones juradas a través de Internet, utilizando el portal www.sanjuandgr.gov.ar. Una vez recibido el archivo, el sistema emitirá la "Constancia de Recepción de Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos" y será comprobante válido de la presentación. Para la presentación electrónica a través de Internet se deberá cumplimentar previamente el procedimiento establecido para la obtención de la Clave de Usuario Registrado (CUR).

b) Pago de la Declaración Jurada Mensual: El pago se efectuará con la "Boleta de Pago de Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos" en el Banco de San Juan SA, sus Sucursales, puestos de recaudación habilitados por dicho Banco y medios electrónicos.

La mencionada Boleta de Pago se generará por el sistema de recepción de declaración jurada que emita el portal www.sanjuandgr.gov.ar.

c) Presentación de Declaración Jurada Mensual en cero, con saldo a favor del contribuyente o sin movimiento: La presentación se efectuará conforme lo establecido en el inciso a) del presente artículo, no debiendo presentarse comprobante alguno en sucursal bancaria.

d) Pago de Declaraciones Juradas presentadas y vencidas. Las mismas podrán efectuarse con los recargos correspondientes por medio del portal www.sanjuandgr.gov.ar, o en las oficinas habilitadas por la Dirección General de Rentas.”

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

Fdo.: C.P.N. Ángel Adrián Villegas - Director

Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 13.430 Febrero 20. \$ 1.140.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 237-DGR-2018

SAN JUAN, 19 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I Código Tributario y;

CONSIDERANDO:

Que debido a las medidas de fuerza que llevan a cabo todos los Bancos del país durante los días 19 y 20 de Febrero y la movilización convocada para el día 21 de Febrero, es que los contribuyentes que formalizaron y formalizarán Planes de Pago de los diversos Impuestos entre los días 16 y 21 de Febrero de 2018, se verán imposibilitados de poder realizar el pago de la primera cuota, por los motivos expuestos.

Que con la finalidad de dar solución a los inconvenientes mencionados en el párrafo anterior, resulta necesario fijar una nueva fecha de aceptación de pago para la cuota uno de los Planes de Pago formalizados entre los días 16 y 21 de Febrero, fijándose su aceptación de pago para el día 23 de Febrero del corriente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR como pagada en término



la cuota N° 1 de los Planes de Pago de los diversos Impuestos a Cargo de la Dirección General de Rentas, formalizados entre los días 16 y 21 de Febrero del corriente, siempre que la misma sea cancelada hasta el día 23 de Febrero de 2018 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

Fdo.: C.P.N. Ángel Adrián Villegas - Director
Dirección General de Rentas
Cta. Cte. 13.428 Febrero 20. \$ 256.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 238-DGR-2018

SAN JUAN, 19 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I Código Tributario; el Artículo 242 de la Ley N° 151 – I y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 242 de la Ley N° 151 – I Código Tributario, establece con respecto al Impuesto de Sellos que: “El tributo total correspondiente a los actos, operaciones y contratos que se efectúen durante cada mes, por escritura pública, o no, cuya liquidación se abone mediante el sistema de Declaración Jurada, se ingresará hasta el día veinte (20) del mes siguiente o primer día hábil posterior, en caso que tal fecha no lo fuera....”

Que debido a las medidas de fuerza que llevan a cabo todos los Bancos del país durante los días 19 y 20 de Febrero y la movilización convocada para el día 21 de Febrero en la cual se adhieren las Empresas de Caudales, y a fin de evitar inconvenientes en el cumplimiento por parte de los contribuyentes de lo dispuesto en el Art. 242 de la Ley N° 151 – I, es que resulta necesario fijar una aceptación de pago con carácter excepcional al día 23 de Febrero de 2018, de las obligaciones mencionadas en dicho Artículo.

Que el artículo 4 de la Ley 151-I- faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Repartición, dictándose para ello las Resoluciones N° 1492-DGR-2016 y 1493-DGR-2016.-

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR como pagadas en término al día 23 de Febrero de 2018, las obligaciones enunciadas en el Artículo 242 de la Ley N° 151 – I; ello atento a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

Fdo.: C.P.N. Laura García
Sub Director Operativo
Dirección General de Rentas
Cta. Cte. 13.429 Febrero 20. \$ 331.-

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

RESOLUCIÓN EPRE N° 062

SAN JUAN, 16 DE FEBRERO 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 550.2020/14 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Provincial N° 863-A Fondo PIEDE, la Ley Provincial N° 524-A, Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 387/96, , la Resolución EPRE N° 345/12, la Resolución EPRE N° 026/17, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A.; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Recepción Definitiva de las Obras: "ESTACIÓN TRANSFORMADORA ET LA BEBIDA 132/33/13.2kV-30MVA y AMPLIACIÓN 132kV ET PUNTA DE RIELES" recepcionadas por Energía San Juan S.A. el día 26/09/17, según consta en Acta firmada entre la empresa SEDIN SERVICIOS DE INGENIERÍA SRL, como CONTRATISTA y Energía San Juan S.A. en su carácter de Concesionaria del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de San Juan, Supervisión e Inspección de la Obra.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la HABILITACIÓN COMERCIAL de la Obra: "ESTACIÓN TRANSFORMADORA ET LA BEBIDA



132/33/13.2kV-30MVA y AMPLIACIÓN 132kV ET PUNTA DE RIELES", a partir de la fecha 17/01/18, solicitada por Energía San Juan S.A. mediante Nota NCINS-BEB-0037, en los términos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 1/2014, convocado por el "COMITÉ DE EJECUCIÓN DE LA OBRA".

ARTÍCULO 3º: Afectar la obra "CENTRO DISTRIBUCIÓN ET PROVINCIAL LA BEBIDA 13/33/13.2kV" a la prestación del Servicio Público de Distribución de Electricidad de la Provincia de San Juan y aprobar la transferencia de las mismas en la figura de "Uso y Goce" a Energía San Juan S.A., todo lo cual quedará efectivizado en forma definitiva una vez que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de esta Provincia de San Juan suscriba los instrumentos legales pertinentes que dispone el artículo 11º incisos a) y b) de la Ley Provincial N° 863-A.

ARTÍCULO 4º: Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de esta Provincia de San Juan, o a quien corresponda, que arbitre las medidas conducentes y – en su caso- emita los instrumentos necesarios pertinentes, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11º, incisos a) y b), de la Ley Provincial N° 863-A, siguiendo las pautas y los lineamientos expuestos por este E.P.R.E. en la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Disponer que Energía San Juan S.A., como responsable de la Operación y Mantenimiento de la Obra, deberá operar y mantener las mismas y realizar las eventuales inversiones de reposición, de manera que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública y cumplan con la totalidad de la reglamentación aplicable, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Leyes Provinciales N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y la Ley Provincial N° 863-A y modificatorias

ARTÍCULO 6º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, a la Distribuidora Energía San Juan S.A., a la empresa SEDIN SERVICIOS DE INGENIERÍA SRL. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia

de San Juan. Fecho. ARCHÍVESE.

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
" Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
" Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 13.431 Febrero 20. \$ 521.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE CATEO

EXPTE. N° 1124.365-L-14

Solicitud de Cateo: Departamento de Angaco, Lugar Lomas Cortadas, D.M.N° 12.-

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRÜGER POSGAR '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6563470.00	2592700.00
V2	6563470.00	2599720.00
V3	6558493.19	2599720.00
V4	6558493.19	2592700.00
V5	6562000.00	2596000.00
V6	6562000.00	2598000.00
V7	6559500.00	2598000.00
V8	6559500.00	2596000.00

NOTA: Por Convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior-izquierdo, los siguientes en sentido horario.-

SUPERFICIE: 2.993,72 Has.-

Por Resolución N° 87-DRMyC.-2017 Publíquese Edicto en el Boletín Oficial por 2 veces en el término de 10 días, a nombre de " ADÁN FABRICIO PASTOR, MAURICIO LEONARDO VALDEZ ELIZONDO, JULIO ARGENTINO DOMÍNGUEZ Y GABRIEL ALEJANDRO SOLETO", colocar Car tel - Aviso en la Puerta de la Oficina. Cítese a PASCUAL SEGUNDO ORELLANO Y RUBÉN SILVA, MARÍA ARGENTINA, MIGUEL EDUARDO, SIXTO ALBERTO, JUAN ENRIQUE, ANTONIO ALEJO Y ERNESTINA DEL TRÁNSITO BLANCO DE BARRIGA, JOSE RAFAEL OLMEDO y/o a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, propietarios en condominio de la Parcela N.C. 11-80-610500, Inscripta en Dominio N° 397, F° 397, T° 1, Angaco, Año 1942 (consta transferido), N° 423, F° 288, T° 1, Angaco, Año 1910, N° 890, F° 90, T° 3, Angaco, Año 1948 y N° 2251, F° 186, T° 3, Angaco, Año 1924 respectivamente para

que en el término de veinte (20) días formulen las presentaciones que crean convenientes a su derecho.-
Acrediten los peticionantes en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 6 de Febrero de 2018.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de Minas

Ministerio de Minería

N° 58.971 Febrero 16-20. \$ 520.-

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-168-G-08

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Caucete/Valle Fértil, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.659.205,93 e X= 6.526.543,33 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.526.543,33	2.659.205,93
V1	6.530.193,32	2.656.122,94
V2	6.530.193,32	2.660.322,93
V3	6.523.193,35	2.660.322,93
V4	6.523.193,35	2.656.122,94

SUPERFICIE: 2.939,98 Has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la Manifestaciones de Descubrimiento solicitada, deberá respetar los siguientes derechos Mineros a saber, Cateo Expte. N° 0753 N - 97, Manifestaciones/Minas/Estacas. "SIRIO" Expte. N° 5676-C-58, "VENUS" Expte. N° 157.350-G-73, "ALFA", Expte. N° 3154-C-58, "CARINA" Expte. N° 156.580-D-79, "YOLANDA" Expte. 3198-S-58, "SUSANA" Expte. N° 157.147-N-79, "ALBION" Expte. 10-R-51, "BETA" Expte. N° 3153-C-58, "GAMA" Expte. N° 157.354-N-73, "MARTE" Expte. N° 3159-M-58, "CALEDONIA" Expte. N° 10-R-51, "ESPERANZA" Expte. N° 305.607-N-88, "DORITA" Expte. N° 3182-S-58, "ERIN" Expte. N° 10-R-51, "AMALIA" Expte. N° 3170-S-58, "CARLOS MARIO" Expte. N° 3258-Y-59, "BELEN" Expte. N° 157.356-N-73, "DIEGO" Expte. N° 3993-N-71, Expte. N° 3984-N-71, Expte. N° 3996-N-71, "ALEJANDRO" Expte. N° 3994-N-71, "SANTA ROSA" Expte. N° 156.793-Y-72, "SANTA BÁRBARA" Expte. 156.792-Y-72, "PIEDRAS" Expte. N° 156.794-Y-72, "ANTARES I" Expte. N° 5842-D-58, "NAMUNCURÁ" Expte. N° 3991-N-71, "TOCOTA" Expte. N° 2257-D-58, Expte. N° 3494-Y-62, "ESTACA" Expte. N° 258.907-D-84, "ESTACA" Expte. N° 258.908-D-84, "ESTACA" Expte. N° 258.910-D-84, "ESTACA" Expte. N° 258.909-D-84, "LAGAR" Expte. N° 2426-D-59, "REVANCHA" Expte. N° 2536-G-57, "JUAN MARIO" Expte. N° 2347-C-64, "CARLOS" Expte. N° 2343-C-64, "JOSÉ MARIO" Expte. N° 2344-C-64, "CRITOBAL BLENDA" Expte. N° 49-C-37, "BELLA BLENDA" Expte. N° 48-C-37, "LA ARGENTINA" Expte. N° 323-G-42, "JUAN LUIS" Expte.

N° 157.211-N-74, "BELLA ISAURA" Expte. N° 5160-Y-70, "YANZI Y BELLA BLENDA DEMASIAS" Expte. N° 5259-U-57, "OLIVIA" Expte. N° 3186-S-58, "ACUARIO" Expte. N° 157.353-G-73, "ARGENTINA" Expte. N° 3968-N-71, "JUAN LUIS" Expte. N° 3983-N-71, "SANTIAGO" Expte. N° 3995-N-71 y "N" 93' (No se sabe el número de Expte.), además se informa que dentro de la manifestación de autos se encuentra la "CANTERA CERRO BLANCO" Expte. N° 194.942-S-89.-

Por Resolución N° 62-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "HIERRO DISEMINADO", en el Departamento de Caucete/Valle Fértil, denominándola "PANCHITO" a nombre de NÉSTOR ROLANDO GRAMAGE.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 04 de Diciembre de 2017.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro

Minero y Catastro

Ministerio de Minería

N° 58.610 Febrero 19/21. \$ 1.300.-

EDICTO DE CATEO

EXPTE. N° 1124-265-G-08

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Caucete, D.M. N° 13.-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.559.793,20	2.645.009,98
2	6.559.793,20	2.648.642,96
3	6.552.593,23	2.648.642,96
4	6.552.593,23	2.645.009,98

SUPERFICIE: 2.615,74 Has.-

Por Resolución N° 81-DRMyC-2017, Se inscribe el presente pedido a nombre de ROLANDO NÉSTOR GRAMAGE., Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C. N° 13-90-670550, Condominio Marin, Tranquilino Marciano L.E. N° 6.726.044 y otros, Ubicación Ruta Nac. N° 141 s/n Dpto. Caucete, Dominio N° 3167 Folio N° 067 Tomo N° 32, Caucete año 1977, Parcela N.C. N° 13-90-600550, Condominio Marin Tranquilino Marciano L.E. N° 6.726.044 y otros, Ubicación Ruta Nac. N° 141 s/n Dpto. Caucete- Dominio N° 3167, F° 067, T° 32, Caucete año 1977, Parcela N.C. N° 13-90-660550, Condominio Malla Benigno D.N.I. N° 3.149.225 y otros, Ubicación Ruta Nac. N° 141 s/n Dpto. Caucete Dominio N° 3167, F° 067, T° 32 Caucete año 1977, Parcela N.C. N° 19-80-500550, Propietario Laspiur Federico Guillermo D.N.I. N° 7.343.230, Ubicación Ruta Nac. N° 142 s/n Dpto. Valle



Fértil, Folio Real N° 19-1012, Valle Fértil año 2001, Parcela N.C. N° 13-90-730500, Condominio Atencio de Ortiz Nilda; L.C. N° 4.187.680 y otros, Ubicación Ruta Nac. N° 141 s/n Dpto. Cauce, Dominio N° 3427, F° 027 T° 35, Cauce año 1978. Informa con los alcances del Art. 27 y concordantes de la Ley Nacional N° 17.801 que. A) Que el inmueble inscripto al N° 3167 F° 67 T° 32, Dpto. Cauce año 1977 Figura a nombre de Andrada, Esteban; L.E. N° 3.102.206, Andrada, Agapito; L.E. N° 3.105.824, Malla Benigno; L.E. N° 3.149.255, Andrada, Adriano; L.E. N° 3.134.012, Benegas, Juan Cruz; L.E. N° 3.157.381, Andrada, Salomé; L.C. N° 3.084.322, Benegas, Francisco; L.E. N° 3.102.296, Andrada, Cosme; L.E. N° 41.775, Benegas, Dalmacio; L.E. N° 3.151.407, Nabeda, Toribio; L.E. N° 3.105.849, Benegas, Juan; L.E. N° 3.158.778, Benegas, Wencelada Isabel; L.C. N° 8.069.878, Andrada, Victorio; L.E. N° 3.145.705, Marín, Eduardo; L.E. N° 3.102.239, Saavedra, Santos; L.E. N° 6.735.087, Andrada, Clementina; L.C. N° 8.069.883, Andrada Santos, Marín Plácida; L.C. N° 4.197.741, Malla, Andrés; L.E. N° 6.729.978, Arce, Victoriano; L.E. N° 3.102.215, Andrada, Julio Domingo; L.E. N° 3.102.243, Marín Andrada, Basilia Elisea; L.C. N° 8.067.913, Marín Andrada, Andrés Benita; L.C. N° 3.188.322, Marín Andrada, Cruz Eduarda; L.C. N° 8.097.714, Marín Andrada, Zulema Crecencia; L.C. N° 2.721.891, Marín Andrada, Luisa Reyes Yolanda; L.E. N° 8.097.830, Atencio, Nilda; L.C. N° 4.187.680, y Pellicer, Eduardo; L.E. N° 6.743.742, en condominio, en la proporción del 30% para los dos último para los restantes "Campo Las Chacras", con superficie según mensura de 93.669 has., 8.670,90 M2 y según título no consta Nomenclatura Catastral 13-90-600500. **NOTA 1)** Constan transferido a Matrícula 13-00400, los lotes N° 2, 3, 4 y 5 (Superficie de 64.538 has. 6.667,90 M2) con fecha 17/07/1985. **2)** Consta transferido el Lote N° 1, con superficie según título de 28.131 has. 1.939,00 M2 y según mensura de 27.515 has. 9.240,00 M2, con fecha 24/05/1978. B) El inmueble inscripto en Matrícula 19-01012, Figura a nombre de Laspiur, Federico Guillermo; L.E. N° 7.343.230, C) Que el inmueble inscripto al N° 3427 F° 27 T° 35 Dpto. de Cauce año 1978, Figura a nombre de Atencio, Nilda; L.C. N° 4.187.680) y Pellicer, Eduardo; L.E. N° 6.743.742, en condominio y por partes iguales, individualizado como Lote N° 1, "Campo Las Chacras", con superficie según título de 28.131 has. 1.939,00 M2 y según mensura de 27.515 has. 9.240,00 M2 Nomenclatura Catastral 13-90-600500.-

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 01 de Diciembre de 2017.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro

Minero y Catastro

Ministerio de Minería

N° 58.611 Febrero 19 - 20. \$ 1.200.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y Res. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0186-H.P.D.G.R.-18, de fecha 07 de Febrero de 2018.-

EXPEDIENTE N° 802-2931-17

Objeto: Servicio Ingeniería Clínica Solicita la Adquisición de Repuestos Para Respiradores Instalados en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal del Servicio de Neonatología.-

Apertura de Sobre: **28 de Febrero de 2018 - Hora: 9:00 horas.-**

Valor Pliego: \$ 1.000.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G. Rawson.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Fdo. Lic.Natalia Carrera Perez - Jefa Dpto. Compras
H.P.D.G. Rawson.

Cta. Cte. 13.419 Febrero 19-20 \$ 290.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y Res. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0180-H.P.D.G.R.-18, de fecha 06 de Febrero de 2018.-

EXPEDIENTE N° 802-0150-18

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la Adquisición de Insumos y Reactivos.-

Destino: Servicios Laboratorio Central de este H.P.D.G. Rawson.-

Apertura de Sobre: **27 de Febrero de 2018 - Hora: 09:00 horas.-**

Valor Pliego: \$ 2.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G. Rawson.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la



Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Fdo. Lic. Natalia Carrera Perez

Jefa Dpto. Compras

H.P.D.G. Rawson.

Cta. Cte. 13.420 Febrero 19-20 \$ 287.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-0303/18

COMPRA DIRECTA

Objeto: Alquiler de Equipo de Radiofrecuencia.-

Destino: Servicio de Cirugía General del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **26/02/18** - Hora: **09:30 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial

Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.421 Febrero 19-20 \$ 270.-

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18

Llámesese a Licitación Pública para el día **Martes veintisiete de Febrero del año dos mil dieciocho, a las nueve treinta horas (09:30)** Licitación Pública N° 01/18, destinada a la Contratación de Aseguramiento Obligatorio del Parque Automotor, Plantel de Canes, Equinos, Bicicletas, Grupos Electrónicos, Embarcaciones y Triciclos Eléctricos de la Repartición Policial, desde el día 31-03-2018 hasta el día 31-03-2019; ante las autoridades de la Mesa de Hacienda, que funcionara en el Núcleo 6, 2° Piso del Centro Cívico, (Oficina de Licitaciones), ubicado en Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, Ciudad de San Juan, la que será destinada a Policía de San Juan.- Pliego de Bases y Condiciones a retirar los días hábiles de Oficina de Licitaciones y Compras, Departamento Administración - Central de Policía, sito en calle Entre

Ríos N° 579 Sur, Capital, en horarios de 08:00 a 13:00 horas.-

Presupuesto Oficial Licitación Pública N° 01/18: (\$ 30.000.000,00).-

Cta. Cte. 13.422 Febrero 19-20 \$ 235.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y

SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ESCOLAR

"RECTIFICATORIA"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/18

Expte.N° 502- 002913-17 09:00Hs.

OBRA:"EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA MODULAR PREFABRICADO PARA LA ESCUELA 24 DE SEPTIEMBRE VILLA MERCEDES-DEPARTAMENTO -JÁCHAL"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN-DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON

00/100 (\$5.520.000,00).- GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PLAZO DE

EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE DÍAS (120) CORRIDOS LA APERTURA DE LOS MISMOS

QUE **ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 20 DE FEBRERO SE POSTERGARÁ PARA EL DÍA 27**

DE FEBRERO DE 2018, A LAS NUEVE HORAS (09,00 HS) EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL

MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN

750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE

HACIENDA LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA

MESA DE ENTRADA DE LA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5° PISO.-HASTA LAS (08:30)

HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.- CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN

LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE

SAN JUAN (WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2018- SI

EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO



LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 13.418 Febrero 19/21 \$ 608.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

EXPEDIENTE N° 800-08245-17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18

OBJETO: Adquisición de Medicamentos, para ser destinados a las 5 (cinco) Zonas Sanitarias, Hospitales Regionales, CAPS, Quirófanos Provinciales y Unidades Sanitarias Móviles, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Martes 27 - Febrero del 2018**

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Cinco Mil (\$ 5.000,00).-

PRESUPUESTO OFICIAL \$15.632.466,40.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

PARA VISUALIZACIONES DE PLIEGOS (no descargas): Pág. Web: <http://salud.sanjuan.gob.ar>

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 -Oeste- 3er piso-

Centro Cívico-SanJuan, Telefax: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 13.416 Febrero 19-20 \$ 225.-

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RAWSON

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2018

Objeto: Adquisición de un vehículo liviano, el mismo debe estar provisto con hidroelevador.

Fecha de Apertura: **02 de Marzo de 2018**

Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubicada en la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: **10.00 hs.**

Recepción de ofertas: hasta las 09,30hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 3.000,00-

Presupuesto Oficial: Un Millón Quinientos Noventa y Ocho Mil (\$1.598.000,00).

Fdo.: C.P.N. Juan Carlos Gioja

Intendente Municipal

Municipalidad de Rawson

“ C.P. Cristian Alejandro Agudo Dohmen

Secretario de Hacienda y Finanzas

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 13.426 Febrero 19/21 \$ 228.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL de VIALIDAD
**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 04/2018.-**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

REFERIDA A: “SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA LA OBRA: PAVIMENTACIÓN, OBRAS DE DEFENSA, OBRAS COMPLEMENTARIAS RUTA PROVINCIAL N° 12 (EX R.N. N°149)

TRAMO: PACHACO- CALINGASTA SECCIÓN II: KM 121- KM 134- DEPARTAMENTO CALINGASTA -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 19.300.000,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinte (20) Meses.-

PLIEGO GRATUITO: Disponible a partir del 19 de Febrero del 2.018, será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 26 de Febrero del 2.018 a las 09:00 horas en Av. Libertador Gral. San Martín 750 (O) - División Compras - Dirección Provincial de Vialidad.

APERTURA DE LAS OFERTAS: **El día 26 de Febrero del 2.018, a las 09:00** horas, en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) - Centro Cívico, 4° Piso, Núcleo 1, Sala de Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.-

Cta. Cte. 13.417 Febrero 19-20. \$ 340.

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018

Expte. N° 998-SF-2018

Dcto. N° 156/2018

Objeto: Adquisición de Ataúdes de Madera y Metálicas Para Servicio Fúnebre Municipal, del Departamento Chimbas.-

Fecha Apertura: **01 de Marzo de 2018 a la hora 11:00.-**

Presupuesto Oficial: \$ 1.546.570,67.-

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-

Venta: Tesorería Municipal.-

Fdo: José Alfrerto Vera - Director de Compras
Municipalidad de Chimbas

Cta. Cte. 13.427 Febrero 20-21. \$ 100.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**PROCESO DE CONTRATACIÓN
82-0036-LPU17**

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Ajuste Alzado

Expediente N°.: EX-2017-28471953-APN-DC#ME

Objeto de la contratación: Construcción de Jardines de Infantes (ZONA CUYO Y CÓRDOBA) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

Garantía de mantenimiento de oferta: Suma equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial.

Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 44/100 (\$ 555.570.729,44)

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección

Día y Hora

La Presentación de las ofertas se realizará a través del sistema CONTRAT.AR, hasta el día establecido en dicho sistema.

**El día 15/03/2018,
a las 14:00 HS.**

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRAT.AR (www.contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Lugar /Dirección

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontrará disponible en el portal <https://contratar.gob.ar>.

Los interesados, inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar /Modo de Presentación

Plazo y Horario

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR. Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

**Hasta el día 27/02/2018,
a las 18:00 hs.**

Cta. Cte. 13.409 Febrero 14/28 \$ 3.050.-

**ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 685/CD/2017

SAN JUAN, 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Visto:

El expediente N° 7637, Letra DE, Año 2017, Folio 136 por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la aprobación de la Ordenanza Presupuestaria 2018 y,

Considerando:

Que la Ley de Municipalidades 430 – P determina la necesidad de aprobación de la Ordenanza Presupuestaria estableciendo en su artículo 51 que: “Todos los años, para el subsiguiente, el Concejo Deliberante sancionará el cálculo de recursos y presupuesto de gastos, en base al proyecto que envíe el Departamento Ejecutivo, pudiendo introducir las modificaciones que creyere conveniente. La aprobación deberá hacerse antes del 31 de diciembre y, en su defecto, entrará en vigencia el cálculo de recursos y presupuesto de gastos del año anterior.”

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA

ORDENANZA N° 685/CD/2017

ARTÍCULO N° 1: Apruébese en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 192.266.768,00) el total de recursos y en igual importe el total de gastos para el año 2018.

ARTÍCULO N° 2: Apruébese la siguiente estructura de ingresos y egresos, desagregados en las distintas partidas principales, partidas parciales y cuentas.

TOTAL RECURSOS	192.266.768,00
RECURSOS CORRIENTES	192.266.768,00
JURISDICCIÓN MUNICIPAL	36.553.848,00
TASAS ACTUALES	11.001.848,00
TASAS ATRASADAS	12.240.000,00
CEMENTERIO MUNICIPAL	10.400.000,00
OTROS ING. MUNICIPALES	2.912.000,00
JURISDICCIÓN PROVINCIAL	130.567.475,00
COPARTICIPACIÓN	104.789.236,00
RECURSOS AFECTADOS	11.922.239,00
OTROS INGRESOS PROVINCIALES	13.856.000,00
JURISDICCIÓN NACIONAL	25.145.445,00
CIC	3.600.000,00
OTROS PLANES NACIONALES	21.545.445,00
TOTAL EROGACIONES	192.266.768,00
TOTAL EROGACIONES DEM	188.573.251,00
PERSONAL DEM	67.363.020,00
SUELDO DEM	37.126.735,00
ANTICIPOS	2.784.977,00
ANSES APORTE PATRONAL	4.404.359,00
DOS APORTE PATRONAL	4.503.386,00
DOS APORTE PERSONAL	3.427.596,00
ANSES APORTE PERSONAL	4.302.521,00
CAJA MUTUAL DE SEG. DE VIDA	1.420.875,00
UPCN	3.723.924,00
CNAYS- SEGURO	279.186,00
SINDICATO EMP. PCOS PCIA S. JUAN	232.600,00
OBRA SOCIAL COLATERAL	76.905,00
UPCN CUOTA SINDICAL	442.810,00



SINDICATO UNIÓN OBRERO Y EMP. M.	2.209.573,00
SERV. TANQUE ATMOSFER.	13.500,00
RET. GCIAS	57.863,00
ASEGURADORA RIESGO DE TRABAJO	1.754.005,00
DEM AYUDA ESCOLAR ANUAL	102.205,00
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL	500.000,00
EROGACIONES CORRIENTES DEM BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	60.903.831,00
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	20.903.047,00
ÚTILES DE OFICINA	33.255,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.324.120,00
PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA	34.102,00
INSUMOS INFORMÁTICOS	3.250,00
REPARACIÓN Y REPUESTOS EN GENERAL	650.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	2.768.755,00
COMUNICACIONES	203.106,00
HONORARIOS SALUD	1.260.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º	1.855.593,00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.530.057,00
SEGUROS Y COMISIONES	424.563,00
ALQUILERES	410.421,00
IMPUESTO DERECHOS Y TASAS	233.794,00
VIÁTICOS Y MOVILIDADES	359.250,00
CORTESÍA Y HOMENAJES	2.091.130,00
GASTOS JUDICIALES	32.081,00
GASTOS BANCARIOS	32.352,00
DISCIPLINAS DEPORT.MUNIC.	456.480,00
COLONIA DE VERANO	243.650,00
FONDO EXTRAORDINARIO DE EMERGENCIA	0,00
OTROS SERVICIOS	3.516.588,00
NIÑEZ AD Y FLIA	327.250,00
ÁREA MUJER	393.250,00
FIESTA DEL SOL	200.000,00
PRESTAMOS BANCARIOS	1.520.000,00
TRANSFERENCIAS	33.240.784,00
PERSONAS VISIBLES	417.555,00
ENTIDADES CULT.Y EDUC.	439.263,00
ENT. RELIGIOSAS	1 80.835,00
ENT. DEPORTIVAS	1.061.465,00
MEDICAMENTOS	132.722,00
PROMOCIÓN EMPLEO LOCAL	22.487.706,00
OTROS	4.300.000,00
PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL	4.221.238,00
CRÉDITO ADICIONAL	6.760.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	60.306.400,00
BIENES DE CAPITAL	7.712.377,00
TERRENOS E INMUEBLES	450.000,00
RODADOS	1.226.900,00
HERRAMIENTAS	567.838,00
MUEBLES Y ÚTILES	389.085,00
EQUIPOS INFORMÁTICOS	435.402,00
MAQUINARIAS	2.701.234,00
EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO	0,00
OTROS EQUIPOS	1.941.918,00
TRABAJOS PÚBLICOS	46.194.023,00
ALUMBRADO PÚBLICO	5.184.000,00



CONSUMO EDIFICIO PROPIO	938.213,00
CONSUMO ALUMB. PÚBLICO	2.004.465,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	102.715,00
CENTRO INTEGRADOR COMÚN.	3.600.000,00
CEMENTERIO	1.000.000,00
BLOQUERA	675.235,00
PAVIMENTACIÓN	7.061.395,00
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	0,00
OTRAS OBRAS	5.265.000,00
RECURSOS AFECTADOS VARIOS	4.435.000,00
PARQUE INDUSTRIAL	3.500.000,00
VEREDAS Y CUNETAS	8.428.000,00
ERRADICACIÓN DE LETRINAS	1.000.000,00
MÓDULOS HABITACIONALES	3.000.000,00
CRÉDITO ADICIONAL	6.400.000,00
TOTAL EROGACIONES HCD	3.693.517,00
PERSONAL HCD	2.664.442,00
SUELDO HCD	1.893.675,00
ANTICIPOS	199.350,00
ANSES APORTE PATRONAL	65.685,00
DOS APORTE PATRONAL	54.900,00
DOS APORTE PERSONAL	34.140,00
ANSES APORTE PERSONAL	69.373,00
UPCN	212.160,00
CNAYS- SEGURO	852,00
OBRA SOCIAL COLATERAL	8.380,00
UPCN CUOTA SINDICAL	7.787,00
ASEGURADORA RIESGO DE TRABAJO	74.500,00
SINDICATO UNIÓN OBRERO Y EMP. M.	0,00
CAJA ACCIÓN SOCIAL HCD	14.870,00
RETENCIÓN GANANCIAS	28.770,00
EROGACIONES CORRIENTES HCD	888.600,00
BS Y SS NO PERS HCD	483.600,00
ÚTILES DE OFICINA	9.717,00
PROD.Y ELEM DE LIMPIEZA	9.717,00
INSUMOS INFORMÁTICOS	66.495,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	9.717,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º	121.562,00
VIÁTICOS Y MOVILIDAD	198.370,00
CORTESÍA Y HOMENAJE	68.022,00
TRANSFERENCIAS HCD	405.000,00
ENTIDADES EDUCATIVAS	86.250,00
ENTIDADES RELIGIOSAS E INTERMEDIAS	86.250,00
ENTIDADES DEPORTIVAS	86.250,00
MEDICAMENTOS	86.250,00
PERSONAS VISIBLES	60.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL HCD	140.475,00
BIENES DE CAPITAL HCD	140.475,00
MUEBLES Y ÚTILES	19.435,00
OTROS BIENES DE CAPITAL	60.000,00
EQUIPOS INFORMÁTICOS	61.040,00



ARTÍCULO N° 3: El personal asignado al presente presupuesto es el que se discrimina en la siguiente planilla:

ESCALAFÓN- AGRUPAMIENTO-CAT.- CANT. CARGOS PRESUPUESTADOS

INTENDENTE.....	1
SECRETARIOS.....	4
SECRETARIA PRIVADA DE INTENDENCIA.....	1
ASESORES INTENDENTE.....	2
ASESOR LETRADO.....	1
CONTADOR MUNICIPAL.....	1
TESORERO MUNICIPAL.....	1
SUB- TESORERO MUNICIPAL.....	1
JEFE DE COMPRAS.....	1
SUB-JEFE DE COMPRAS.....	1
ASESORES.....	2
DIRECTORES GENERALES.....	2
DIRECTORES DE AREA.....	5
SUB-DIRECTORES.....	4
SUB-DIRECTORES DE AREA.....	2
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO.....	1
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
CONCEJALES.....	5
PLANTA PERMANENTE	
CATEGORÍA 13.....	31
CATEGORÍA 14.....	31
CATEGORÍA 15.....	31
CATEGORÍA 16.....	31
CATEGORÍA 17.....	14
CATEGORÍA 18.....	41
CATEGORÍA 19.....	43
CATEGORÍA 20.....	20
CATEGORÍA 21.....	17
CATEGORÍA 22.....	5
CATEGORÍA 23.....	7
CATEGORÍA 24.....	5
TOTAL.....	311

ARTÍCULO N° 4: Autorízase al Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias, con la única limitación de no alterar el total de recursos y erogaciones fijados en el ARTÍCULO N° 1.

Asimismo, cuando los recursos efectivamente recaudados superen los montos previstos en la presente ordenanza, el ejecutivo municipal podrá incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos sin modificar el equilibrio presupuestario.

ARTÍCULO N° 5: Autorízase al Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deban realizarse erogaciones originadas en Leyes, Decretos, Resoluciones o Convenios, tanto con la Provincia como con la Nación.

ARTÍCULO N° 6: Comuníquese, notifíquese y oportunamente ARCHÍVESE.

SAN JUAN, 9 DE JULIO, 29 DE DICIEMBRE DE 2017.-

Fdo.: Roberto F. Nuñez - Presidente del Concejo

Departamento 9 de Julio

“ Frez María Laura - Secretaria Concejal

Municipalidad de 9 de Julio



MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO
SAN JUAN
DECRETO N° 394/2017

Visto:

El texto de la Ordenanza N° 685/C.D./2017, por el cual el Presidente e integrantes de ese Cuerpo Legislativo aprueban la Ordenanza Presupuestaria para el año 2018; y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto y ante la necesidad de legalizar el medio idóneo sancionado, corresponde producir su promulgación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza Municipal la sancionada por el Concejo Deliberante e identificada con el N° 685/C.D./2017, aprobando la Ordenanza Presupuestaria para el año 2018.

Artículo 2°.- Comuníquese, notifíquese, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.

9 DE JULIO, SAN JUAN, 29 DE DICIEMBRE DE 2017.-

Fdo.: Dr. Gustavo Emilio Nuñez - Intendente

Municipalidad de 9 de Julio

“ Marcelo Alé - Secretario de Gobierno

Municipalidad de 9 de Julio

Cta. Cte. 13.432 Febrero 20. \$ 1.000.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a interesados de BENJAMÍN LAUTARO LUCERO BARROS, D.N.I. N° 42.089.929 a estar en derecho en el término de quince días **en autos N° 158.077, caratulados “BARROS, MARÍA CAROLINA - S/Modificación de Apellido”**. Publíquense edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial del pedido de modificación de apellido paterno (LUCERO) por apellido materno (BARROS) del Sr. Benjamín Lautaro Lucero Barros, D.N.I. N° 42.082.929. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho para que en el plazo de 15 días hábiles computados desde la fecha de la última publicación se presenten en este proceso y formulen oposición a dicho pedido.- San Juan, 25 de Octubre de 2017.

Fdo: Dr. Luis César Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 59.002 Febrero 20. \$ 110.-

REMATES

EDICTO

Cuarto Juzgado Civil y Comercial de San Juan, autos 125.872/1, caratulados “LEIVA, JESÚS ALBERTO C/MIRA, ROSA AMPARO Y OTROS - S/Ordinario (Inc. de Ejecución de honorarios Dr. Rubén Mut)”, comunica que el martillero Jorge Daniel Leveque, el **día 23 de Febrero 2018, a las 10 horas**, rematará en su domicilio de Córdoba n° 1017 Oeste, Planta Baja, Of. "B", Capital, la mitad proindivisa del inmueble ubicado calle El Obrero s/n, V° Ibañez, Ullum, linda y mide: NORTE: Con lote "A" 30 m; SUR: Con lote "C" 30 m; ESTE: Con lote "A" 11,08 m; OESTE: Con calle El Obrero, mide 11,08 m; Superficie: S/T 390,34 m²; S/M 332,30 m²; dominio Folio Real 07-00695, N.C_07-26-293555; Base: \$ 31.103,28 (3/4 del avalúo fiscal), dinero de contado y al mejor postor. Comprador abonará en el acto 10% de seña, más comisión martillero, saldo al aprobarse la subasta. Impuestos, Servicios y gastos escrituración a cargo comprador: impuesto Inmobiliario no informa; Agua potable y tasas Municipalidad de Ullum \$ 4.961,46. Inmueble desocupado con una construcción de ladrillo sin techo ni terminaciones.- San Juan, 16 de Febrero de 2018. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 59.025 Febrero 20-21. \$ 370.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.118, caratulados: "ARIES S.A. - S/I. Directorio"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido al cambio de directorio de ARIES S.A. con C.U.I.T. N° 30-68164678-3. Instrumento: Acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 del 30/03/2015.- Director Titular: Presidente: Mario Nelson Verdeguer, D.N.I. N° 10.999.644, con C.U.I.T. N° 20-10999644-1; y Director Suplente: Vicepresidente: Lucas Verdeguer Pérez, D.N.I. N° 28.475.242, con C.U.I.T. N° 20-28475242-3.- San Juan, de Febrero de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 59.013 Febrero 20. \$ 90.-

EDICTO

INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Por disposición del **Primer Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nro. 21.778, caratulados "TERESITA LUCENA S.R.L./Inscripción del Contrato Social"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de inscripción conforme a los siguientes datos: 1) Socios: Sr. ALFONSO ESTEBAN RODRÍGUEZ, argentino, viudo, nacido el 13 de Febrero de 1947, DNI N° 7.949.676, CUIT N° 20-07949676-7 con domicilio real en calle La Pampa 2223 Oeste, B° Del Bono, Capital, San Juan, de profesión Comerciante, la Sra. NATALIA NOÉ RODRÍGUEZ, argentina, casada, nacida el 01 de Noviembre de 1975, DNI. N° 24.948.509, CUIT N° 27-24984509-3 de profesión Farmacéutica, con domicilio real en calle La Pampa 2650, Casa Grande, Capital, San Juan y el Sr. PABLO ESTEBAN RODRÍGUEZ, argentino, casado, nacido el 07 de Julio de 1979, DNI. N° 27.350.741, CUIT N° 20-27.350741-9 de profesión Comerciante con domicilio real en calle B° Ayres del Libertador, Casa 30, Rivadavia, San Juan.- 2) Fecha de Constitución: Siete Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete.- 3) Denominación: TERESITA LUCENA S.R.L.- 4) Domicilio: Av. Libertador General San Martín 7286 Oeste, Marquesado, San Juan.- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, bajo cualquier forma lícita en el país o en el exterior las

siguientes actividades: I) Comerciales: Compraventa, distribución, representación, consignación, importación y exportación de combustible, GNC, lubricantes, alimentos, artículos e insumos de oficina, como así también artículos de librería, electrónica, computación e internet y la prestación de servicio de telefonía pública y la compraventa, fraccionamiento y distribución de tarjetas telefónicas. II) Agrícolas: Explotar la agricultura en todas sus formas, compraventa, industrialización, comercialización, fraccionamiento y distribución de semillas, productos agrícolas y derivados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.- 6) Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital Social: Se fija la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000).- 8) Administración y Representación: Estará a cargo del socio ALFONSO ESTEBAN RODRÍGUEZ, DNI N° 6.949.676, CUIT N° 20-07949676-7 en carácter de gerente.- 9) Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, Febrero del 2018. Fdo.: María Josefina Lucero S.; Firma Autorizada, Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 59.018 Febrero 20. \$ 380.-

EDICTO

MODIFICACIÓN SOCIO GERENTE

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nro. 21.573, caratulados: "FARMACIA SARMIENTO S.R.L - S/I. Gerencia"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de modificación de socio gerente de Farmacia Sarmiento S.R.L., CUIT N° 30-52727845-3 conforme a los siguientes datos: ACTA N° 60: de fecha Dieciséis de Octubre del año 2017 y ACTA COMPLEMENTARIA N° 61 de fecha Siete de Diciembre del año 2017 se ha decidido que solamente quede como socio gerente el socio Sergio José Cornejo, CUIT 20-20800149-4, se modifica la cláusula 7° quedando de la siguiente manera: SÉPTIMA: (Administración): La administración, representación de la sociedad y uso de la firma social será ejercida por uno de los socios gerente, que actuará por el término de cinco años a partir de su designación. En este caso los socios acuerdan designar como socios gerente a Sergio José Cornejo, por un período de cinco años quien acepta en forma expresa su cargo y quien manifiesta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las



prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el Art. 264 correlativos y concordantes de la Ley. 19.550 y sus modificatorias. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia operar con los Bancos de la Nación Argentina, San Juan S.A. y demás instituciones de crédito oficiales o privadas. Tendrá todas las facultades que surgen del presente contrato, de la Ley 19.550 y/o las que estén establecidas en el Código Comercial, pudiendo ejercer cualquier acto administrativo en beneficio de la sociedad. Les queda prohibido comprometer a la sociedad en garantías o fianzas ajenas a la misma. También tendrá las facultades de abrir y cerrar sucursales según considere necesario debiéndolo comunicar en la primera reunión.

Podrá el socio gerente representar a la sociedad con voz y voto ante cualquier institución, comunidad y sociedad, en la que tenga interés, representación o parte esta sociedad. Podrán otorgar poderes para la administración y todo otro poder conveniente a los intereses de la sociedad.-

San Juan, Febrero del 2018.

Fdo.: María Josefina Lucero S.; Firma Autorizada, Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 59.017 Febrero 20. \$ 350.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VALLECILLOS, LAURA (D.N.I. 3.750.343) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 164.343, caratulados "VALLECILLOS, LAURA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 20 de Diciembre de 2017. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.960 Febrero 16/20. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO REINALDO MONTENEGRO, en autos N° 164.635, caratulados:

"MONTENEGRO, ROBERTO REINALDO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 14 de Febrero de 2018. Fdo.: Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.969 Febrero 16/20. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 154.122, caratulados "PALACIO, JUANA ANTONIA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA PALACIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Noviembre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 58.608 Febrero 16/20. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil y Comercial de San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SÁNCHEZ, en autos N° 162.995, "SÁNCHEZ, JUAN - S/Sucesorio", para hacer valer sus derechos; plazo que regirá a partir del día siguiente al de la última publicación computando días corridos, salvo días de feria.- Publíquese por tres días Boletín Oficial y diario local. San Juan, 14 de Febrero de 2018. Fdo.: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 58.977 Febrero 16/20. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Caucete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORES, MARIO ALBERTO en autos N° 22.336/B, caratulados: "FLORES, MARIO ALBERTO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- San Juan, Caucete, 4 de Diciembre de 2017. Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz



Letrado Subrogante. Dra. Luciana Salvá Mendoza,
Juez de Paz Letrado de Caucete.-

N° 58.981 Febrero 16/20. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HÉCTOR JORGE MUÑOZ, D.N.I. 11.252.108 Y ROSA ELENA SELVA, D.N.I. 11.855.931 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 164.898, caratulados "MUÑOZ, HÉCTOR JORGE Y SELVA, ROSA ELENA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.)- San Juan, 9 de Febrero de 2018. Fdo.: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 58.975 Febrero 16/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SÁNCHEZ, JOSÉ JORGE; DNI N° 11.212.573 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.553, caratulados "SÁNCHEZ, JOSÉ JORGE - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Diciembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 58.615 Febrero 19/21. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de HERNÁNDEZ, LIDA ISABEL; DNI N° 8.063.517 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.004, caratulados "HERNÁNDEZ, LIDA ISABEL - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692

in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 09 de Febrero de 2018. Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 58.614 Febrero 19/21. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 163.903, caratulados "GÓMEZ, MARINA DORA Y ORQUÍN, FRANCISCO ÁNGEL - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GÓMEZ, MARINA DORA Y ORQUÍN, FRANCISCO ÁNGEL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 20 de Diciembre de 2017.

Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 58.987 Febrero 19/21. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. OLIVARES, IRMA CEFERINA, **en autos N° 98.409, "OLIVARES, IRMA CEFERINA - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Diciembre de 2017. Dra. María Cristina Acosta de León, Abogada- Firma Autorizada.-

N° 58.986 Febrero 19/21. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ FERNÁNDEZ, DNI Masc. N° 7.937.475 **en autos N° 163.697, caratulados: "FERNÁNDEZ, JOSÉ - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 9 de Febrero de 2018. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.012 Febrero 20/22. \$ 60.-



EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ELSA GLADYS COSTILLA, en autos N° 164.392, caratulados: "VIDELA, ARLINGTON HUGO Y COSTILLO, ELSA GLADYS - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 84.543)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Febrero de 2018. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.618 Febrero 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **PEDRO JACINTO ORTÍZ**, DNI N° 7.946.678 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.581, caratulados "ORTÍZ, PEDRO JACINTO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Diciembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 59.011 Febrero 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **ANTONIO GONZÁLEZ**, DNI N° 13.061.670 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 131.264, caratulados "GONZÁLEZ, ANTONIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última

publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 05 de Febrero de 2018. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 59.026 Febrero 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 163.953, caratulados "SILVA, CIPRIANO Y MORENO, NILDA ROSA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **SILVA, CIPRIANO Y MORENO, NILDA ROSA**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 14 de Febrero de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauría, Pro Secretario.-

N° 59.016 Febrero 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **ZÚÑIGA, MARTHA IRMA en autos N° 157.898, caratulados "ZÚÑIGA, MARTHA IRMA Y GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 39.614)"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 15 de Febrero de 2018. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

N° 59.021 Febrero 20. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **DÍAZ, ABELINO GAUDIOSO Y OCHOA, ROMANA JOSEFINA en autos N° 164.490, caratulados "DÍAZ, ABELINO GAUDIOSO Y OCHOA, ROMANA JOSEFINA - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 19 de Febrero de 2018. Dr. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 59.010 Febrero 20. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	2.100,00
Impresiones.....\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....\$	290,00
Total.....\$	2.390,00

19-02-18